

GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo No. 06818 de 3 de julio de 1964, creó una Comisión Especial ?encargada de estudiar los aspectos jurídicos, social y económico de las comunidades campesinas de origen?;

Que, actualmente, dicha Comisión se encuentra incompleta, por lo que urge integrarla a fin de que continúe con su importante y perentorio cometido.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase a los siguientes ciudadanos, miembros de la Comisión Especial a que se refiere el Decreto Supremo mencionado:

Arturo Urquidi Morales

Víctor Francisco Aguirre Varela

Fernando Rollano

Hugo Villarroel Montero, como Secretario.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Ganadería y Colonización queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS O., Tcnl. Joaquín Zenteno Anaya, Tcnl. Oscar Quiroga Terán, Gral. Hugo Suárez, Tcnl. Carlos Alcoreza M., My. Samuel Gallardo Lozada, Tcnl. Julio Sanjinés G., Cnl. Rogelio Miranda, Cnl. René Bernal, Cnl. Sigfrido Montero, Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Carlos Ardiles, Tcnl. David Lafuente, Marcelo Galindo de Ugarte.